FISCALIA
NACIONAL
ECONOMICA

ANT.: Solicitud de Informe Previo de Compañía Chilena de Comunicaciones S.A. y otro sobre transferencia de acciones de Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A. a Corporación de Radio Valparaíso Limitada y otro.
Rol N° ILP 577-16 FNE.

Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 16 SEP 2016

A : SUBFISCAL NACIONAL

DE : JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISIÓN ANTIMONOPOLIOS

Por medio del presente y de conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado, en su modalidad de solicitudes que utilizan formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación consultada.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación ingresada con fecha 19 de agosto de 2016, don Luis Ajenjo Isasi, cédula de identidad Nº 6.673.129-4, en representación de Compañía Chilena de Comunicaciones S.A. (**"CChC"**), RUT 94.795.000-2, y de Difusión y Comunicaciones S.A., RUT 78.255.320-8, y Max Letelier Bomchil, cédula de identidad Nº 6.064.643-0, en representación de Corporación de Radio Valparaíso Limitada (**"CRV"**), RUT 81.640.900-4, y de Empresa Periodística El Norte S.A. (**"EMELNOR"**), RUT 84.295.700-1, solicitan a esta Fiscalía que informe favorablemente sobre las siguientes operaciones:

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

a) Transferencia, de parte de Compañía Chilena de Comunicaciones S.A., a Corporación de Radio Valparaíso Limitada, de la cantidad de 19.800 acciones emitidas por Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A. (nombre de fantasía **"Radio Universo"**), titular ésta de cinco concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada.

b) Transferencia, de parte de Difusión y Comunicaciones S.A., a Corporación de Radio Valparaíso Limitada, de la cantidad de 199 acciones emitidas por la ya referida Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A.

c) Transferencia, de parte de Difusión y Comunicaciones S.A., a Empresa Periodística El Norte S.A., de la cantidad de 1 acción emitida por la ya mencionada Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A.

2. En los formularios acompañados obran declaraciones juradas prestadas ante Notario Público por quien representa tanto a las sociedades que transfieren las acciones, como a las adquirentes. En ellos los declarantes manifiestan que las informaciones que proporcionan son fidedignas.

3. Respecto de las sociedades que transfieren las acciones de Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A., en primer lugar, Compañía Chilena de Comunicaciones S.A. proporciona informaciones relativas a su constitución, manifestando que fue constituida por escritura pública de fecha 31 de agosto de 1982 otorgada ante el notario público de Santiago, don Samuel Fuchs Brotfeld. Declara que el respectivo extracto autorizado fue publicado en la edición del Diario Oficial de fecha 7 de octubre de 1982 e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1982.

4. En su declaración jurada se presentan los antecedentes de las 3 modificaciones a los estatutos sociales de la sociedad efectuadas en el período siguiente a su constitución. Asimismo, se afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de su representante en autos.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

5. En dicha declaración también se señala sus accionistas son Fundación Chilena para las Comunicaciones Sociales -señalándose también la identidad de las personas naturales fundadoras de ella- y otros 87 accionistas minoritarios, individualizados en listado adjunto a su declaración jurada.

6. Respecto de intereses en otros medios de comunicación, los declara en 34 concesiones de radiodifusión, en diferentes ciudades del país, bajo el nombre de fantasía "Radio Cooperativa". Asimismo, declara ser dueña del diario electrónico "Cooperativa.cl".

7. Finalmente, declara no tener otras solicitudes en trámite ante esta Fiscalía, lo que ha sido corroborado por el sistema de control de esta División.

8. En segundo lugar, Difusión y Comunicaciones S.A. proporciona informaciones relativas a su constitución, manifestando que fue constituida por escritura pública de fecha 18 de mayo de 1992 otorgada ante el notario público de Santiago, don Jorge Zañartu Squella, Suplente del Titular don Patricio Zaldívar Mackenna. Informa que el respectivo extracto autorizado fue publicado en la edición del Diario Oficial de fecha 5 de junio de 1992 e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1992.

9. En su declaración jurada señala que la sociedad ha sufrido solamente una modificación a sus estatutos sociales en el período siguiente a su constitución. Asimismo, se afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de su representante en autos.

10. En dicha declaración también se señala sus accionistas son Compañía Chilena de Comunicaciones S.A. y Fundación Chilena para las Comunicaciones Sociales. Cabe hacer presente que los accionistas de la primera sociedad son Fundación Chilena para las Comunicaciones Sociales y otros 87 accionistas minoritarios, individualizados en listado adjunto a su declaración jurada. A su vez, en la declaración jurada se individualizan a las

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

personas naturales fundadoras de Fundación Chilena para las Comunicaciones Sociales.

11. Respecto de intereses en otros medios de comunicación, los declara en 34 concesiones de radiodifusión, en diferentes ciudades del país, bajo el nombre de fantasía "Radio Cooperativa". Asimismo, declara ser dueña del diario electrónico "Cooperativa.cl".

12. Finalmente, declara no tener otras solicitudes en trámite ante esta Fiscalía, lo que ha sido corroborado por el sistema de control de esta División.

13. Por otra parte, respecto de las sociedades que adquieren las acciones de Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A., en primer lugar, en la declaración jurada de Corporación de Radio Valparaíso Limitada, se proporciona informaciones relativas a su constitución, manifestando que fue constituida por escritura pública de fecha 29 de septiembre de 1962 otorgada ante el notario público de Santiago, don Javier Echeverría Vial. Informa que el respectivo extracto autorizado fue publicado en la edición del Diario Oficial de fecha 22 de octubre de 1962 e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 1962.

14. En Anexo N° 1, integrante de su declaración jurada, se presenta una lista de cuatro modificaciones a los estatutos sociales de la compañía efectuadas en el período siguiente a su constitución y anterior a la última modificación.

15. En esta declaración jurada se afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de su representante en autos e identifica como los únicos socios de su representada a Empresa Periodística El Norte S.A, Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P. y Empresa Periodística Araucanía S.A. A su vez señala que las personas -naturales y jurídicas- socios y accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas son las siguientes: de Empresa Periodística El Norte S.A., los accionistas Inversiones Regionales y Compañía y Agustín Edwards e Inversiones Serie B y Cía.; de Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P., sus accionistas Inversiones Regionales y

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

Compañía y Agustín Edwards e Inversiones Serie B y Cía., y de Sociedad Periodística Araucanía, sus accionistas Empresa Periodística El Norte S.A., Inversiones Regionales y Compañía y Agustín Edwards e Inversiones Serie B y Cía.

16. En el Anexo A de la declaración jurada se señalan los nombres de las personas naturales socios y accionistas de las siguientes sociedades: Inversiones Regionales y Cía., Inversiones El Canelo y Cía., Inversiones LRE Limitada, Inversiones Álamo Limitada y Participaciones Societarias S.A. Separadamente, en el mismo Anexo, se señalan los nombres de socios y accionistas, personas naturales, de las siguientes sociedades: Agustín Edwards E. Inversiones Serie B y Cía., Inversiones Lock S.A., Agroservicios San Isidro S.A. y Exportadora de Frutos de Chile.

17. Se afirma que su representada opera o es titular de las radioemisoras que detalla en Anexo N° 2 de su declaración, las cuales individualiza: frecuencias de 23 radios bajo el nombre de "Radio Digital" cuyas zonas de servicio abarcan localidades de 11 Regiones del país, y las frecuencias de 26 radioemisoras bajo el nombre de "Radio Positiva", con zonas de servicio que cubren localidades de 12 Regiones del país.

18. Otros intereses que especifica aluden a las siguientes compañías relacionadas:

- Empresa Periodística del Norte S.A., con ocho Diarios y sus versiones digitales, identificados con las marcas sean "La Estrella" o "El Mercurio" unidas a los nombres de siete ciudades de la zona Norte del país, y a un Semanario, "La Estrella de Huasco".
- Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P., con sus Diarios El Mercurio de Valparaíso, La Estrella de Valparaíso, El Líder de San Antonio, todos con sus versiones digitales, y los Semanarios El Líder de Melipilla y La Estrella de Quillota.
- Diario El Sur S.A., con sus Diarios El Sur y La Estrella de Concepción y Crónica Chillán, todos con su versión digital.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

- Sociedad Periodística Araucanía S.A., con sus Diarios El Austral de Temuco, Austral de Valdivia, Austral de Osorno, El Llanquihue de Puerto Montt y La Estrella de Chiloé; todos con su versión digital.
- Gestión Regional de Medios S.A., con sus Diarios Electrónicas www. soychile.cl y otros, en que su señal cambia chile por el nombre de diecinueve ciudades del país.
- Empresa El Mercurio S.A.P., con Diario El Mercurio y sus revistas y versión digital; Diario La Segunda y sus revistas y versión digital; Diario Las últimas Noticias y sus revistas y versión digital; Diario Electrónico www. emol.com.
- Sociedad Radios Regionales Limitada., con concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQD-030, frecuencia 98,5, de Temuco, IX Región.

19. Finalmente, declara no tener otras solicitudes actualmente en trámite ante esta Fiscalía, lo que ha sido corroborado por el sistema de control de esta División.

20. En segundo lugar, en la declaración jurada de la otra sociedad adquirente, Empresa Periodística El Norte S.A., se proporcionan informaciones relativas a su constitución, manifestando que fue constituida por escritura pública de fecha 7 de enero de 1976 otorgada ante el notario público de Santiago, don Andrés Rubio Flores. Informa que el respectivo extracto autorizado fue publicado en la edición del Diario Oficial de fecha 15 de enero de 1976 e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1976.

21. En Anexo N° 1 integrante de su declaración jurada presenta una lista de cinco modificaciones a los estatutos sociales de la compañía efectuadas en el período siguiente a su constitución y anterior a la última modificación. Asimismo, se afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de su representante en autos.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

22. En dicha declaración jurada también se señala sus accionistas son Inversiones Regionales y Cía. y Agustín Edwards E. Inversiones Serie B y Compañía. A su vez, las personas -naturales y jurídicas- socios y accionistas de las personas jurídicas precedentemente mencionadas, son: en Inversiones Regionales y Compañía son: (i) Canelo Holding S.A. y (ii) Agustín Edwards E. Inversiones Serie B y Compañía; en Agustín Edwards E. Inversiones Serie B y Compañía son: (i) Inversiones Canelo y Compañía; e, (ii) Inversiones Lock S.A. Asimismo, en el Anexo A de su declaración jurada se señalan los nombres de las personas naturales socios y accionistas de dichas sociedades.

23. Se afirma que su representada opera o es titular de las radioemisoras que detalla en Anexo N° 2 de su declaración, las cuales individualiza: frecuencias de 23 radios bajo el nombre de "Radio Digital" cuyas zonas de servicio abarcan localidades de 11 Regiones del país, y las frecuencias de 26 radioemisoras bajo el nombre de "Radio Positiva", con zonas de servicio que cubren localidades de 12 Regiones del país.

24. Otros intereses que especifica aluden a las siguientes compañías relacionadas:

- Corporación de Radio Valparaíso Limitada, opera o es titular de las radioemisoras que detalla en Anexo N° 2 de su declaración jurada, las cuales individualiza: frecuencias de 23 radios bajo el nombre de "Radio Digital" cuyas zonas de servicio abarcan localidades de 11 Regiones del país, y las frecuencias de 26 radioemisoras bajo el nombre de "Radio Positiva", con zonas de servicio que cubren localidades de 12 Regiones del país.
- Empresa Periodística del Norte S.A., con ocho Diarios y sus versiones digitales, identificados con las marcas sean "La Estrella" o "El Mercurio" unidas a los nombres de siete ciudades de la zona Norte del país, y a un Semanario, "La Estrella de Huasco".
- Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P., con sus Diarios El Mercurio de Valparaíso, La Estrella de Valparaíso, El Líder de San Antonio, todos

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

con sus versiones digitales, y los Semanarios El Líder de Melipilla y La Estrella de Quillota.

- Diario El Sur S.A., con sus Diarios El Sur y La Estrella de Concepción y Crónica Chillán, todos con su versión digital.
- Sociedad Periodística Araucanía S.A., con sus Diarios El Austral de Temuco, Austral de Valdivia, Austral de Osorno, El Llanquihue de Puerto Montt y La Estrella de Chiloé; todos con su versión digital.
- Gestión Regional de Medios S.A., con sus Diarios Electrónicas www. soychile.cl y otros, en que su señal cambia chile por el nombre de diecinueve ciudades del país.
- Empresa El Mercurio S.A.P., con Diario El Mercurio y sus revistas y versión digital; Diario La Segunda y sus revistas y versión digital; Diario Las últimas Noticias y sus revistas y versión digital; Diario Electrónico www. emol.com.
- Sociedad Radios Regionales Limitada., con concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQD-030, frecuencia 98,5, de Temuco, IX Región.

25. Finalmente, declara no tener otras solicitudes actualmente en trámite ante esta Fiscalía, lo que ha sido corroborado por el sistema de control de esta División.

26. Elementos distintivos y esenciales de las cinco concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada de las que es titular Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A. (nombre de fantasía "Radio Universo"):

a) Señal distintiva **XQB-52**, de la ciudad de Santiago, Frecuencia 93,7 MHz., Potencia 10.000 Watts. Concesión renovada en el Decreto Supremo Nº 45, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de abril de 2011.

b) Señal distintiva **XQA-9**, de la ciudad de Iquique, Frecuencia 92,7 MHz., Potencia 1.000 Watts. Concesión renovada en el Decreto Supremo Nº

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

150, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 1 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de agosto de 2010.

c) Señal distintiva **XQD-136**, de la ciudad de Valdivia, Frecuencia 99,9 MHz., Potencia 1.000 Watts. Concesión modificada en el Decreto Supremo Nº 143, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 23 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de febrero de 2012.

d) Señal distintiva **XQD-113**, de la ciudad de Osorno, Frecuencia 102,1 MHz., Potencia 250 Watts. Concesión modificada en el Decreto Supremo Nº 1233, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de enero de 2011.

e) Señal distintiva **XQB-17**, de la ciudad de Viña del Mar, Frecuencia 96,7, Potencia 1.000 watts. Concesión modificada en el Decreto Supremo N° 1174, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha 31 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial el 3 de febrero de 2016.

27. Los servicios de radiodifusión sonora y televisiva abierta, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

28. De acuerdo con lo expuesto, Compañía Chilena de Comunicaciones S.A., Difusión y Comunicaciones S.A., Corporación de Radio Valparaíso Limitada y Empresa Periodística El Norte S.A., en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38, inciso segundo de la Ley N° 19.733, solicitan a esta Fiscalía emitir el informe previo que se requiere para la transferencia de acciones de Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

II.1. ESTRUCTURA DE LA INDUSTRIA

29. La venta de espacios publicitarios constituye la principal fuente de financiamiento de los medios de comunicación social, razón por la cual es relevante entender sus características y composición en los distintos tipos de medios de comunicación social. La industria chilena del avisaje publicitario está compuesta por diversas plataformas o medios que, en base a características particulares, permiten difundir o dar a conocer productos, así como crear y/o reforzar una determinada marca de cara a un público objetivo.

30. En cuanto a la composición de la industria del avisaje publicitario, se puede advertir claramente que, al menos desde el año 2008, el principal medio de comunicación en que invierte la industria del avisaje corresponde a la televisión abierta.

31. La televisión abierta tiene una participación superior al 41% según inversión publicitaria en medios de comunicación social, le secundan medios de prensa escrita (diarios y revistas) con una participación cercana al 20% y con una tendencia decreciente y sólo en la quinta posición, se ubicarían los distintos medios radiales.

Tabla N°1: Participación por medio (no incluye on-line) según inversión neta a junio de cada año

MEDIO	2014	2015	2016
TV ABIERTA	44,8	42,6	41,1
DIARIOS	22,4	19,8	20,5
VIA PÚBLICA	9,7	13	13,8
TV PAGA	12,2	13,3	12,7
RADIO	7,9	8,6	8,9
REVISTAS	2,4	2,1	2,2
CINE	0,3	0,2	0,4

Fuente: AAM, Asociacion Chilena de Agencias de Medios, 2016.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

32. En relación al mercado de sitios de avisaje en sitios de contenidos en Internet, la evidencia empírica muestra que en general el desarrollo de sitios de contenidos en Internet se realiza como una estrategia de apoyo a fin de recordar la radio, el diario o el canal de televisión y no como un mecanismo de sustitución de éste. Por ejemplo, se puede apreciar que distintas radios, tanto de Canal 13 como del grupo Iberoamerican, o la propia Radio Cooperativa tienen para sus radios sitios web donde ofrecen la señal en línea, así como otros contenidos complementarios a la señal de radiodifusión.

II.2. MERCADO RELEVANTE

33. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado. Adicionalmente, conforman un mismo mercado relevante el producto o grupo de productos que sus consumidores consideren sustitutos suficientemente próximos[1].

34. En general, en el mercado radial se presentan dos tipos de usuario final[2]:

- Radioescuchas o Televidentes: los cuales prestan atención a los distintos programas radiales/televisivos de una radio/canal en particular y también realizan comparaciones con otras radios/canales del mismo dial disponible en una zona de servicio.

- Avisadores: son quienes, ya sea directamente o través de una agencia de medios, compran espacios publicitarios insertados en ciertas radios/canales y contenidos. A su vez, el objetivo de los avisadores es elevar la venta de bienes de consumo final a quienes escuchen los avisos.

---

[1] Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2012. Disponible en http://www.fne.cl.

[2] En la literatura económica este tipo de mercados se conoce como "mercado bilateral" o *two-sided market.*

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

35. Las radioemisoras ofrecen sus contenidos de manera gratuita al público general y financian sus operaciones a través de los ingresos que obtienen por avisaje publicitario. De esta manera, las radios generan determinados contenidos, a fin de hacer su señal más atractiva a la audiencia y con ello obtener mayores ingresos por avisaje publicitario.

36. Por lo anterior, en el mercado de la radiodifusión se presentan ciertas externalidades en su demanda: por una parte, el rating o audiencia determina principalmente la disposición de los avisadores a pagar por espacios publicitarios en el otro lado del mercado, sin embargo, la inclusión de dichas tandas comerciales reduce la atención del radioescucha y, por tanto, aumenta la probabilidad que cambie de señal radial.

37. En cuanto a la sustituibilidad del avisaje radial con el efectuado en otros medios de comunicación, cabe mencionar que el radial, en razón de su forma de difusión (exclusivamente sonora), su uso[3] (reforzamiento de marca) y horarios de audiencia[4], presenta ciertas cualidades especialísimas, que difieren del avisaje en otros medios de comunicación masiva. En concreto, el avisaje radial, para ciertos productos o servicios, aparece como complementario de los mensajes publicitarios difundidos a través de otros medios de comunicación social[5], como la prensa escrita o televisión.

---

[3] Resolución 20/2007 del H. Tribunal: "Vigésimo tercero. (...) En ese sentido, la publicidad en diarios, revistas, televisión y otros medios visuales serían más adecuados para desarrollar la imagen de una marca y presentar el producto, mientras que la publicidad en radios serviría para reforzar la recordación de la marca, para alcanzar a segmentos particulares del mercado...".

[4] Resolución 20/2007 del H. Tribunal: "Vigésimo cuarto. Que, por último, es relevante señalar las marcadas diferencias en los horarios de mayor audiencia entre uno y otro medio masivo de comunicación".

[5] Lo anterior ha sido reconocido por el propio H. Tribunal en su Resolución N° 20/2007: "Vigésimo cuarto. (...) [E]l avisaje en radios apelaría a la imaginación y a las emociones de los auditores, mientras que en la televisión y la prensa escrita primarían los aspectos visuales de la publicidad. Lo anterior exigiría a la radio mayor creatividad para captar la atención y además obligaría a complementar el avisaje radial con publicidad en otros medios para exhibir el producto. En ese sentido, la publicidad en diarios, revistas, televisión y otros medios visuales serían más adecuados para desarrollar la imagen de una marca y presentar el producto, mientras que la publicidad en radios serviría para reforzar la recordación de la marca, para alcanzar a segmentos particulares del mercado o a grupos con intereses específicos y para reiterar el aviso difundido por otros medios".

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

38. Por tanto, en este caso en particular el mercado sería el de las cadenas de radioemisoras en FM. Lo anterior se funda en que la radiodifusión presenta diversas características diferenciadoras respecto del que se realiza en otros medios de comunicación masiva, como los diarios y la televisión, siendo las principales su relativo bajo costo y la posibilidad de llegar a segmentos específicos de la población; adicionalmente el avisaje en radios apelaría a la imaginación y a las emociones de los auditores, mientras que en la televisión y la prensa escrita primarían los aspectos visuales de la publicidad[6]. En relación al mercado geográfico este se considera como nivel nacional por cuanto, la operación de la señal objeto del presente informe, es como una radio en cadena con origen de transmisiones en Santiago y para todo el territorio nacional.

39. Si bien la operación objeto de la consulta se refiere a una concentración horizontal, dado que involucra a dos empresas que participan en el mercado de la radiodifusión sonora, resulta necesario destacar el hecho que la sociedad que pretende adquirir las concesiones radiales pertenece a un grupo multiplataforma, con presencia en prensa escrita así como en sitios informativos vía web, de modo que es posible que esta adquisición produzca efectos de portafolio.

40. Los efectos positivos o los beneficios de ofrecer conjuntamente dos bienes dicen relación con: (i) la mayor demanda del bien relacionado debido a una disminución en el precio del bien complementario; y, con (ii) el aprovechamiento de las economías de ámbito por la existencia de costos conjuntos, es decir, un ahorro de costos de producción que deriva de la producción conjunta de ambos bienes[7].

---

[6] Ver considerandos Vigésimo Primero al Vigésimo Tercero de la Resolución 20/2007 TDLC. "Consulta de GLR Chile Ltda. sobre Compra de la Totalidad de las Acciones de Iberoamerican Radio Chile S.A."

[7] Resolución 41/2012 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia "Consulta de la Fiscalía Nacional Económica relativa a la adquisición por parte de Radiodifusión SpA de concesiones de radiodifusión de Comunicaciones Horizonte Ltda.", considerando 11.4.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

41. Los efectos de portafolio negativos o eventuales riesgos para la libre competencia, se refieren a la posibilidad de extender el poder que se tiene en uno de los mercados hacia el otro, mediante estrategias como la venta atada, el empaquetamiento, la discriminación arbitraria de precios y otras, todo ello con el fin de excluir competidores del mercado[8] (*OECD, 24 enero 2002, "Portfolio Effects in Conglomerate Mergers"*).

II.3. CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

Mercado de Radios con presencia en Santiago

42. En dicho mercado relevante transmiten 35 radios, 5 de ellas estrictamente locales: tres como radio de credo y dos radios universitarias; las restantes 32 como radios FM comerciales, con alcance interregional, en cadena, según se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N° 2: Mercado relevante radios FM en la Región Metropolitana

SEÑAL	FRECUENCIA PRINCIPAL	NOMBRE RADIO	CONCESIONARIA
XQB-001	88,1	IMAGINA	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.
XQB-109	88,5	CONCIERTO	ABRIL S.A.
XQB-007	88,9	FUTURO	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQB-150	89,3	MARIA	FUNDACION RADIO MARIA SANTIAGO
XQB-015	89,7	DUNA	RADIODIFUSION Y SONIDO S.A.
XQB-024	90,5	PUDAHUEL	BLAYA Y VEGA S.A.
XQB-004	91,3	EL CONQUISTADOR	RADIODIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.
XQB-058	91,7	ADN RADIO	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.
XQB-008	92,1	AGRICULTURA	PUBLICACIONES Y DIFUSION S.A.
XQB-087	92,5	RADIO ACTIVA	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.
XQB-025	92,9	LA CLAVE	RADIODIFUSORA ROMANCE HOLDING LTDA.
XQB-143	93,3	COOPERATIVA	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
XQB-052	**93,7**	**UNIVERSO**	**FINIS TERRAE SOC. S.A.**
XQB-110	94,1	ROCK & POP	CIA. DE RADIOS S.A.
XQB-006	94,5	U. DE SANTIAGO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
XQB-014	95,3	CANDELA	PRODUCCIONES MEGAVISION LTDA.
XQB-002	95,9	TIEMPO	COMUNICACIONES CONTINENTAL S.A.
XQB-051	96,5	BEETHOVEN	AGRUPACION MUSICAL BEETHOVEN S.A.
XQB-016	97,1	RADIO UNO	COMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A.(*)
XQB-053	97,7	No Informado	RADIO ZERO S.A.
XQB-012	98,5	FM DOS	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQB-021	99,3	CAROLINA	RADIO CAROLINA S.A.
XQB-148	99,7	BIO-BIO	BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.
XQB-005A	100,1	INFINITA	SOC. RADIODIFUSORA INFINITA S.A.

[8] Ibid.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

XQB-045	100,5	PAULA FM	DIAL SANTIAGO S.A.
XQB-039	100,9	PLAY	RADIODIFUSION SPA
XQB-076	101,3	CORAZON	CIA. DE RADIOS S.A.
XQB-031	101,7	HIT 40	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQB-149	102,1	OASIS	RADIODIFUSION SPA
XQB-032	102,5	U. DE CHILE	UNIVERSIDAD DE CHILE
XQB-044	103,3	TOP FM	RADIODIFUSION SPA
XQB-094	104,1	ROMANTICA	COM. SANTA BARBARA S.A.
XQB-111	104,5	ARMONIA	COM.RADIALES CORDILLERA S.A.
XQB-067	104,9	DISNEY	DIAL METROPOLITANO S.A.
XQB-043	105,7	SONAR	RADIODIFUSION SPA

(*) En arriendo a Radio Corporación (de Culto)
Fuente: SUBTEL, agosto 2016.

43. La señal objeto de la consulta correspondería a una radio que opera en cadena con un target o grupo objetivo que corresponde a hombres ABC1 con edades de 35 a 59 años. En dicho segmento de mercado, sería la tercera -medido según share- y sus principales competidores serían las radios Concierto, Futuro y Sonar, según se muestra en la siguiente gráfica.

Grafico 1: Evolución share y total escucha Universo y competencia (H ABC 35-59)

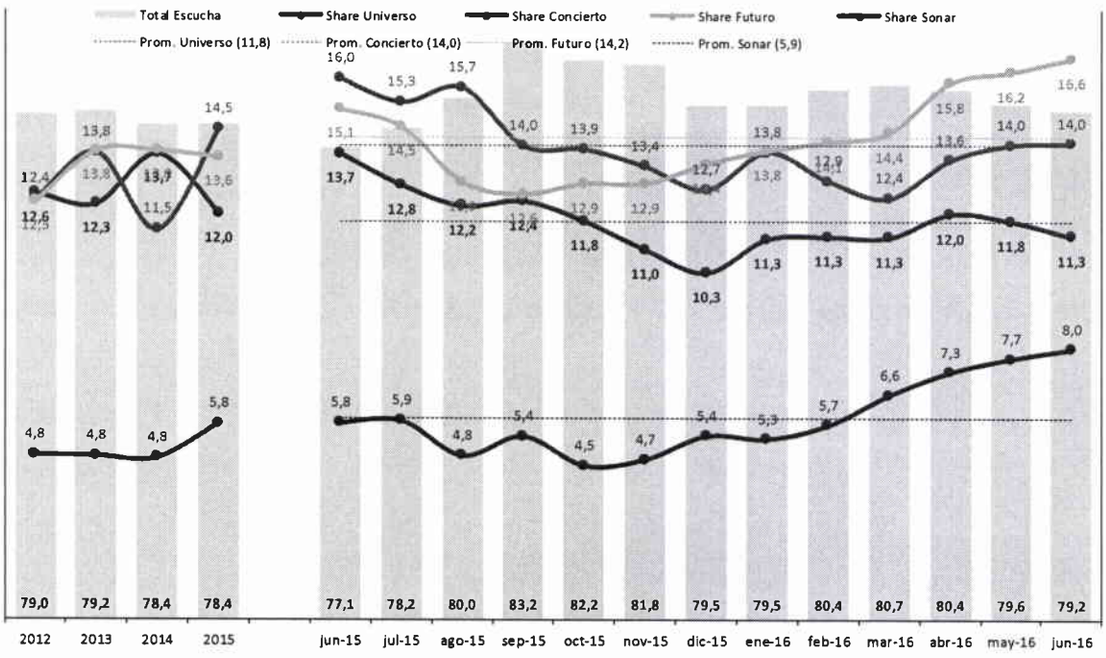

Fuente: Radio Universo, junio 2016.

44. No obstante resulta necesario destacar que el reformateo (cambio de público objetivo de una radio) y cambio de nombre es una práctica común en este

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

mercado, por lo que, pese a la existencia de una barrera a la entrada al mismo, como es el acceso al espectro radioeléctrico, existe movilidad en el mercado debido a esta característica[9].

45. En cuanto al número de señales por grupo radial se observa que el ingreso de Corporación Radio Valparaíso no afectaría la concentración que actualmente existe en este segmento de medios de comunicación masiva, por cuanto el grupo Cooperativa quedaría con sólo una señal e ingresaría CRV también con una señal en Santiago, lo cual en términos del índice de concentración HHI significaría un descenso en cerca de 20 puntos.

Tabla N° 3: Radios FM según grupo radial con presencia en la Región Metropolitana

GRUPO RADIAL	RADIO	PRESENCIA EN DIARIOS/TV
IBEROAMERICAN	11	(*)
COPESA	5	SI
CANAL 13	4	SI
BEZANILLA	3	NO
COOPERATIVA	2	NO
BIOBIO	1	SI
MEGA	1	SI
OTROS	8	
	HHI	1510

(*) Acuerdo para publicidad conjunta con La Red

Fuente: elaboración propia, septiembre 2016.

46. Ahora bien, medida la participación de mercado de los distintos grupos radiales y radiodifusoras, en términos de la inversión en avisaje, tanto la señal objeto del presente informe como las radios que actualmente conforman el grupo CRV (con sus señales Digital y Positiva) representan en conjunto

[9] En este sentido se ha pronunciado el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en su Resolución N° 40/2012, donde señaló que *"[...] la adquisición de frecuencias, el reformateo y la renovación de estaciones de radio en concesiones ya asignadas, así como la competencia por voces representativas y el intento por llegar a nichos de mercado específicos, ejercen algún grado de presión competitiva a los incumbentes en el mercado, que se ven forzados a mejorar la calidad del producto ofrecido a los consumidores. Este tipo de crecimiento, entonces, es beneficioso para la competencia en el mercado y podría actuar como disciplinador del eventual poder de mercado que pueda poseer un grupo radial en concreto".*

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

menos del 1,5% del total de inversión publicitaria radial en el país[10]. Por lo cual su efecto en este mercado sería, al menos, reducido.

III. ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN

47. El ingreso al grupo de la radio Universo implicaría una operación horizontal que no produciría efectos anticompetitivos en dicho mercado, por cuanto no afectaría los índices de concentración, no representaría una proporción importante del avisaje radial en el país, ni tampoco se estaría eliminando un nicho específico por efecto de la compra de Radio Universo. No obstante lo anterior, resulta necesario analizar los eventuales riesgos anticompetitivos por el efecto de portafolio producto de esta operación, en particular los que se refieren a la posibilidad de extender el poder que se tiene en uno de los mercados hacia el otro, mediante estrategias como la venta atada, el empaquetamiento o la discriminación arbitraria de precios.

48. En atención a tales riesgos, los representantes de las empresas adquirentes han presentado los siguientes compromisos[11]:

- **Separación Societaria:** CRV y EMELNOR se comprometen a que el Negocio Radio Universo estará radicado en una sociedad distinta de las sociedades que operan el negocio de medios impresos en papel y sus versiones digitales ("Negocio de Diarios")[12].

---

[10] No es posible estimar un índice de concentración por cuanto las radios del grupo CRV no tienen presencia en Santiago. Solo se consideraron los medios informados por Megatime.

[11] Contenidos en cartas de fecha 13 de septiembre de 2016, firmadas por el apoderado principal de Corporación de Radio de Valparaíso Limitada, don Cristián Edwards del Río, y por el Gerente General de Empresa Periodística El Norte S.A., don Carlos Rodríguez Pérez.

[12] Estos medios impresos incluyen, sin carácter exhaustivo:

- El Diario El Mercurio, Las Últimas Noticias, y La Segunda (todos actualmente de Empresa El Mercurio Sociedad Anónima Periodística)

- Los diarios regionales que publican Empresa Periodística del Norte S.A., Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P., Diario El Sur S.A., Sociedad Periodística Araucanía S.A., y Gestión Regional de Medios S.A.

- Los diarios en papel que en el futuro edite y publique cualquier Sociedad Grupo Mercurio.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

- **No realización de ventas atadas:** las empresas adquirentes se comprometen a que en la venta de avisaje del Negocio Radio Universo, no se impondrá como condición que el adquirente compre avisaje de otras Sociedades Grupo Mercurio. Asimismo se comprometen a que en la venta de avisaje realizado por otras Sociedades Grupo Mercurio, no se impondrá como condición que el adquirente compre avisaje del Negocio Radio Universo[13].

- **No discriminación arbitraria:** CRV y EMELNOR se comprometen a no discriminar arbitrariamente a los clientes del Negocio Radio Universo[14].

IV. CONCLUSIONES

49. La operación consultada sobre transferencia analizada, considerando las medidas de mitigación planteadas, no genera efectos adversos al proceso de libre competencia en el mercado relevante, atendido que no alteraría la cantidad de participantes en dicho mercado, tampoco modificaría significativamente la participación de las frecuencias de radiodifusión sonora en el área geográfica relevante definida, ni alteraría las condiciones de competencia existentes en ella.

50. En efecto, revisados los criterios que han sido considerados en las medidas adoptadas por el H. Tribunal en su Resolución N° 41, de 27 de septiembre de 2012, con ocasión de una operación que involucró la integración de medios de comunicación, y además, teniendo presente las medidas de mitigación ofrecidas por las solicitantes y la información recabada por este

[13] Lo establecido se entiende sin perjuicio de que CRV y las Sociedades Grupo Mercurio, podrán realizar descuentos a quienes compren una combinación de avisaje en el Negocio Radio Universo y en los medios que publiquen las Sociedades Grupo Mercurio, en magnitudes y bajo modalidades consistentes con los estándares regulatorios y jurisprudenciales que en el momento de que se trate sean aplicables.

[14] Se deja expresamente establecido que el compromiso que CRV y Empresa Periodística del Norte S.A. asumen, no restringe a éstas para discriminar en función de factores aceptados conforme a los estándares regulatorios y jurisprudenciales que en el momento de que se trate sean aplicables, tales como volumen, plazo, carácter recurrente o spot, valor (día, horario, extensión, asociación a determinados programas, etc.), consistencia con segmentación, audiencia objetivo, estrategias comerciales de crecimiento o posicionamiento de general aplicación, etc.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

Servicio en cuanto a que: a) exista una separación entre los negocios de radio y prensa en empresas independientes; b) no discriminación entre distintos interesados en publicidad; y, c) no se realizarán ventas atadas de publicidad entre diarios y radio Universo, se estima que todas ellas son suficientes para precaver riesgos a la libre competencia en estos mercados.

51. No obstante lo señalado, se estima recomendable reiterar lo expresado en cuanto a que este Servicio tendrá especial cuidado en observar y monitorear las políticas de compra y venta de avisaje, a fin de precaver posibles conductas anticompetitivas relacionadas con el empaquetamiento de avisaje radial y de prensa escrita.

52. En atención a los antecedentes expuestos, lo ofrecido por la Consultante y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, se propone al señor Sub Fiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente, con la prevención señalada en el numeral anterior.

53. El plazo de treinta días fijado por la Ley antes mencionada para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, en el presente caso vence el día 18 de septiembre de 2016.

Saluda atentamente a usted,

PAULO OYANEDEL SOTO
JEFE DE UNIDAD
DIVISION ANTIMONOPOLIOS

BAY

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl